



2018-10-3-0000244 y anexo

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 ENE 2019

VISTO: el procedimiento de Licitación Pública Internacional N°2/2018, para el “*Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N°3, tramo: Ruta N°1 – Ruta N°11 y By Pass a la ciudad de San José de Mayo*”, Circuito N°7, en el marco regulatorio aplicable al régimen de Contratos de Participación Público Privada, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

RESULTANDO: I) Que se ha cumplido con todos los aspectos formales requeridos por las normas vigentes para la celebración de este procedimiento, y en la especie en particular, se dio la más amplia difusión del mismo, cumpliendo así con la publicidad y la transparencia con la cual debe de actuar la Administración en procedimientos competitivos de contratación.-----

II) Que por Resolución Ministerial de fecha 23 de enero de 2018, se designó una Comisión Técnica para asesorar en todas las etapas del procedimiento de esta Licitación Pública Internacional N°2/2018.-----

III) Que con fecha 23 de mayo de 2018 se procedió en acto público a la apertura de ofertas, presentándose los siguientes oferentes: 1.- GRINOR S.A. y SACYR CONCESIONES S.L. y 2.- CONSORCIO SAN JOSÉ (integrado por las empresas SERVIAM S.A., CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., EBITAL S.A. e INTERAGROVIAL S.A.).-----

IV) Que por dictamen de fecha 8 de agosto de 2018 dicha Comisión Técnica sugiere calificar para la apertura del Sobre N°2, con los puntajes

correspondientes al compromiso de valores de IRI en los años 8, 14 y 20, el volumen, calidad y coherencia del plan de intervenciones y a las Obras Complementarias comprometidas, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 1.1, 1.2 y 1.3 del Anexo VII del Pliego y sus Comunicados al oferente: CONSORCIO SAN JOSÉ (integrado por las empresas SERVIAM S.A., CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., EBITAL S.A. e INTERAGROVIAL S.A.) con un total de 270 puntos.-----

V) Que asimismo agrega que corresponde descalificar la propuesta de GRINOR S.A. y SACYR CONCESIONES S.L., en función de que su propuesta no se ajusta sustancialmente con todos los términos, condiciones y especificaciones de las bases de la contratación, resultando de aplicación lo establecido en literal a) de la cláusula 17 del Pliego.-----

VI) Que conferida la vista de precepto prevista en la cláusula 18.3 del Pliego de Condiciones Generales por Resolución del Director Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 10 de agosto de 2018, fue evacuada por todos los oferentes, deduciendo observaciones GRINOR S.A. y SACYR CONCESIONES S.L, a cuyo respecto la Comisión Técnica en su informe de 12 de octubre de 2018 mantuvo en todos sus términos su dictamen de fecha 8 de agosto de 2018.-----

VII) Que por Resolución Ministerial de fecha 25 de octubre de 2018, se dispuso:
1º.- Descalificar la oferta de GRINOR S.A. y SACYR CONCESIONES S.L., en función de que su oferta no se ajusta sustancialmente con todos los términos, condiciones y especificaciones de las bases de la contratación de la Licitación Pública Internacional N°2/2018, para el *“Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N°3, tramo: Ruta N°1 – Ruta N°11 y By Pass a la ciudad de San José de Mayo”*, Circuito N°7, en el marco



regulatorio aplicable al régimen de Contratos de Participación Público Privada; 2°.- Calificar para la apertura del Sobre N°2 de la Licitación referida, a la oferta del CONSORCIO SAN JOSE (integrado por las empresas SERVIAM S.A., CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., EBITAL S.A. e INTERAGROVIAL S.A.), con un puntaje de 270 puntos; 3°.- Que en el caso que una empresa resultara adjudicataria la totalidad de las consideraciones y conclusiones de la Comisión Técnica integrarán el Contrato a suscribirse entre las partes; 4°.- Se dispuso la apertura del Sobre N°2 para el día 29 de octubre de 2018, a la hora 14:00, en la Sala Ingeniero Federico Capurro de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y 5°.- Se cometió a la Comisión Técnica el envío de una copia del contenido del Sobre N°2 a la Unidad de Proyectos de Participación Público Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.-----

VIII) Que con fecha 29 de octubre de 2018, se procedió en acto público a la apertura del Sobre N°2 de la oferente calificada y el labrado del Acta correspondiente sin que se formularan observaciones.-----

IX) Que con fecha 13 de noviembre de 2018, la Comisión Técnica habiendo analizado el contenido del Sobre N°2, según lo establecido en el artículo 29 del Decreto N°17/012 de fecha 26 de enero de 2012, cláusulas 15.3, 18.4 y Anexos II, IV, VII y X y Comunicados N°s 1 a 5 del Pliego de Condiciones Particulares, sugirió adjudicar en forma provisional la licitación a la oferta de CONSORCIO SAN JOSE (integrado por las empresas SERVIAM S.A., CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., EBITAL S.A. e INTERAGROVIAL S.A.), con un puntaje de 1.000 puntos por un monto total de U.I.1.638:410.579,504 (unidades indexadas mil seiscientos treinta y ocho mil millones cuatrocientas diez mil quinientas setenta y nueve con quinientas cuatro milésimas) sin IVA, con Leyes

Sociales y con cualquier otro tributo o impuesto que correspondiere, por el plazo de 20 años.-----

X) Que por Oficio N°3 de fecha 13 de noviembre de 2018, en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6 Literales b) y g), 30 in fine y 31 del Decreto N°17/012 de fecha 26 de enero de 2012, se dispuso el envío del dictamen de la Comisión Técnica a la Unidad de Proyectos de Participación Público Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual por su informe de fecha 14 de noviembre de 2018, no formuló observaciones al referido dictamen, señalando que la oferta económica presentada por el CONSORCIO SAN JOSE (integrado por las empresas SERVIAM S.A., CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., EBITAL S.A. e INTERAGROVIAL S.A.) *“se encuentra en concordancia con los estudios previos realizados por la Administración Pública contratante y se constata la obtención de Valor por Dinero”*.-----

XI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (E.E. N°2018-17-1-0007046, Ent. N°5448/18) ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido con las etapas de procedimiento detalladas precedentemente con sujeción a lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Condiciones Particulares.-----

II) Que conforme a lo dispuesto en la cláusula 19.1 del referido Pliego y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N°18.786 de fecha 19 de julio de 2011 y en el artículo 32 del Decreto N°17/012 de fecha 26 de enero de 2012, la Comisión Técnica consideró que la oferta adjudicable más conveniente corresponde a la presentada por el CONSORCIO SAN JOSE (integrado por las empresas SERVIAM S.A., CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.,



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

EBITAL S. A. e INTERAGROVIAL S.A.) recomendando, de consiguiente, el dictado de resolución superior disponiendo la adjudicación provisional.-----

III) Que se comparten los fundamentos expresados por la Comisión Técnica en cuanto a la admisibilidad de las ofertas presentadas, sus análisis respecto de las evacuaciones de vistas, peticiones de los oferentes y su recomendación final.-----

ATENTO: a los fundamentos relacionados y a lo dispuesto en la Ley N°18.786 de fecha 19 de julio de 2011, Decreto N°17/012 de fecha 26 de enero de 2012, Decreto N°280/012 de fecha 24 de agosto de 2012, Decreto N°251/015 de fecha 14 de setiembre de 2015 y Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicase en forma provisional al oferente CONSORCIO SAN JOSE (integrado por las empresas SERVIAM S.A., CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., EBITAL S. A. e INTERAGROVIAL S.A.), la Licitación Pública Internacional N°2/2018, para el “*Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N°3, tramo: Ruta N°1 – Ruta N°11 y By Pass a la ciudad de San José de Mayo*”, Circuito N°7, en el marco regulatorio aplicable al régimen de Contratos de Participación Público Privada, por un monto ofertado de U.I.1.638:410.579,504 (unidades indexadas mil seiscientos treinta y ocho mil millones cuatrocientas diez mil quinientas setenta y nueve con quinientas cuatro milésimas) sin IVA, con Leyes Sociales y con cualquier otro tributo o impuesto que correspondiere, por el plazo de 20 (veinte) años.-----

2°.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a la Unidad de Participación Público Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Corporación Nacional para el Desarrollo y pase a la Dirección Nacional de

Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificar al oferente
y cumplimiento del procedimiento pertinente.-----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020